I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000251 /2012

Cerrillos, 10 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/823/2012; Memorándum N°1000/093/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°407/091/2012 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N° N°202/2473/2011, N°202/2603/2011, N°202/026/2012 y N°202/128/2012; la Ley N°19.886, Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2473/2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO"**.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2603/2011 se aprueba el Oficio de Aclaraciones;

Que, mediante Decreto Exento N°202/026/2012 modificado por Decreto Exento N°202/128/2012 se adjudica la citada propuesta a don **CARLOS PETIT CANDIA,** ya individualizado.

D E C R E T O

1. Apruébase el contrato suscrito con fecha 2 de febrero de 2912, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Carlos Petit Candia**, cédula de identidad Nº 7.577.775-2, para el **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Segundo LLamado",** ante Notario Público don Félix Jara Cadot, Rep. N°3.927-2012, para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia para los recintos municipales de Cerrillos, a través de guardias con las características y elementos (un equipo de radio portátil que tendrá comunicación directa entre ellos y un equipo celular en cada instalación municipal con minutos habilitados) estipulados en las Especificaciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:

A) COSAM, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas.
B) Lo Errázuriz número siete mil sesenta y nueve, una posición de lunes a domingos y festivos de veinte horas a ocho treinta horas con un perro guardián.
C) Sala Cuna Salomón Sack, una posición de lunes a viernes de dieciocho a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas.
D) Sala Cuna Miguel Ángel Fantuzzi, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas.

0000251

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

E) Sala Cuna Río Magdalena, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas.
F) Sala Cuna El Mirador, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas.
G) Sala Cuna Raúl Silva Henríquez, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas.
H) Biblioteca Municipal, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas, con dos perros guardianes.
I) Centro Cultural, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas con dos perros guardianes.
J) Gimnasio Municipal dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas.
K) Piscina Municipal, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas, con dos perros guardianes.
L) Estadio Municipal, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas, con dos perros guardianes.
M) Parque Lo Errázuriz, tres posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas, con dos perros guardianes.
N) Piloto Lazo número ciento veinte, dos posiciones de lunes a domingo y festivos de veinte horas a ocho treinta horas con un perro guardián.
O) Las Hortensias número cuatrocientos, dos posiciones de lunes a domingo y festivos de veinte horas a ocho treinta horas con un perro guardián.
P) La Primavera número mil cuatrocientos treinta; una posición de lunes a domingo y festivos de veinte horas a ocho treinta horas, con un perro guardián.
Q) Casa del Dirigente, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a diez horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas.
R) Escuela Ejército Libertador, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas con dos perros guardianes.
S) Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; dos posiciones de Lunes a domingo y festivos de veinte horas a ocho treinta horas.
T) Vivero Municipal; una posición de lunes a viernes, domingo y festivos veinticuatro horas. (perros guardianes incluyen caniles y mantención).

2. El precio del contrato es mediante el sistema de suma alzada, sin reajuste durante el primer período ni intereses, por un monto neto total de $29.410.000.- (veintinueve millones cuatrocientos diez mil pesos), que se pagarán mensualmente contra factura aceptada por los trabajos efectivamente realizados, debidamente aprobada y visada por el Inspector Técnico. El valor de los trabajos eventuales se calculará proporcionalmente en relación al tiempo efectivamente trabajado, tomando como referencia una posición en iguales condiciones/punto nueve de las Especificaciones Técnicas, oferta económica del Contratista y punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.

3. El pago será correspondiente al mes vencido sin considerar anticipos, para lo cual el contratista deberá presentar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la prestación de los servicios la factura al Inspector Técnico la que deberá ser aprobada y visada por éste, por los trabajos efectivamente realizados. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales y punto nueve de las Especificaciones Técnicas/.

4. El contrato se reajustará anualmente (al primer mes del segundo año), según el porcentaje de variación acumulada del Índice de precios al consumidor (I.P.C) determinado por el Instituto Nacional de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000251 /2012

Estadística. En la oportunidad que corresponda reajustar el contrato, el contratista deberá reajustar en el mismo porcentaje la garantía de fiel cumplimiento de contrato. /punto uno punto diez de las Bases Administrativas Generales/

5. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato (disminuir o ampliar) hasta por un diez por ciento del total del monto anual contratado, en casos debidamente justificados y/o por causa fortuita o de fuerza mayor./punto uno punto doce de las Bases Administrativas Generales/ en cuyo caso se garantizará mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con las mismas condiciones de la garantía original estipuladas en el punto once de las Bases Administrativas Generales .

6. La duración del contrato será de dos años a contar de la fecha estipulada en el Acta de Inicio del Servicio/ punto uno punto once y punto uno punto doce de las Bases Administrativas Generales/.

7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del valor total del Contrato, la que tendrá una vigencia mayor o igual a seis meses, a contar de la fecha de término del presente contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.

7.1. Acéptase el Depósito a la Vista N°0179844 del Banco Santander por $ 3.499.790.- (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos noventa pesos). Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

8. Respecto de la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y en las especificaciones Técnicas que rigieron el llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en los puntos quince y diez respectivamente.

9. Con la finalidad de fiscalizar el fiel cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica del Servicio estará a cargo del Director de Administración y Finanzas a través del Departamento de Servicios Generales, designándose Inspector Técnico al Jefe o encargado de dicho departamento o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva resolución quien fiscalizará el cumplimiento del contrato y tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto cinco de las especificaciones técnicas y trece de las Bases Administrativas Generales, se deja expresa constancia que por razones debidamente fundadas el I.T.S, mediante resolución, conservando el precio contratado y proporcionalmente según corresponda podrá:

a) Redestinar los lugares de prestación del servicio entre las instalaciones mencionadas

b) Incluir otras instalaciones municipales, no consideradas en el listado de "instalaciones municipales" mencionado en la cláusula TERCERA.

c) No incluir el servicio para instalaciones municipales mencionadas en la cláusula TERCERA, hasta recepción definitiva.

d) Disminuir instalaciones cuando corresponda.

e) Aumentar dotación de personal, cuando sea necesario, en forma permanente o esporádica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000251

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

f) Aumentar instalaciones para la realización de trabajos eventuales y esporádicos. /punto dos de las Especificaciones Técnicas/.

10. El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

11. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.

12. De acuerdo a lo declarado en el Formato siete, el Contratista no incluye subcontrataciones en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

13. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. El mandante no cancelará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado anteriormente. / punto doce punto seis de las Bases Administrativas Generales/.

14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don CARLOS PETIT CANDIA actúa como persona natural con giro comercial. /Formato número uno/.

15. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.002.000 "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

16. Devuélvanse las boletas de garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente Propuesta Pública.

17. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

AAC/PGI/mmj

Distribución
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Tesorería Municipal
- Departamento de Servicios Generales
- I.T.O.
- Cosam
- Biblioteca Municipal
- Centro Cultural
- Gimnasio Municipal
- Piscina
- Estadio Municipal
- Casa del Dirigente
- Escuela Ejército Libertador
- Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
- Vivero Municipal
- Sala Cuna El Mirador
- Sala Cuna Miguel Angel Fantuzzi
- Sala Cuna Raúl Silva Henríquez
- Sala Cuna Salomón Sack
- Sala Cuna Río Magdalena
- Contratista
- Secretaría Municipal
- Página Web